



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	ESTHER CHOCRON EZERZER
Demandado:	YOSEF DAVID YERUSHAALMI
Radicado:	110013110011 2022 00547 00
Decisión:	Termina proceso

Estudia en esta oportunidad el Despacho la posible terminación del presente proceso ante la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, petición elevada con fundamento en la Escritura Pública No. 2535 del 22 de junio de 2022 otorgada en la Notaría 19 del Círculo de Bogotá, de la cual aporta la respectiva copia digitalizada.

Así las cosas, al verificar el contenido de la escritura aportada por el interesado, se evidencia el divorcio de mutuo acuerdo y la liquidación de sociedad conyugal realizada por los señores ESTHER CHOCRON EZERZER y YOSEF DAVID YERUSHALMI, el pasado 23 de junio de 2022; mismas partes procesales dentro del presente litigio el cual fue iniciado justamente con el fin de declarar el divorcio del matrimonio civil contraído por las partes anteriormente indicadas; circunstancia suficiente para concluir que la finalidad del proceso de divorcio aquí instaurado perdió su razón de ser al encontrar satisfechas las pretensiones perseguidas a través del presente litigio.

Motiva lo expuesto, el simple hecho de estar disuelto el vínculo civil que unía a los cónyuges, eventualidad suscitada a través de la Escritura Pública No. 2535 otorgada ante la autoridad competente, donde no sobreviene ningún reparo, al ser realizado de común acuerdo por los interesados.

En ese orden, no tiene sentido continuar con la cuerda procesal sino en su lugar, declarar terminado el asunto en el estado en que se encuentra y disponer su archivo definitivo, justamente como lo solicita en este momento el apoderado actor, habida cuenta que la naturaleza del proceso fue debidamente afrontada ante autoridad notarial, primando la voluntad de las partes.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: TERMINAR el proceso de la referencia en el estado en el que se encuentra, iniciado por la señora ESTHER CHOCRON EZERZER en contra del señor YOSEF DAVID YERUSHALMI, por lo dicho en la parte considerativa.

SEGUNDO: En firme este proveído, ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Divorcio de Matrimonio Civil
Rad. 2020-00547 00

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 43**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA